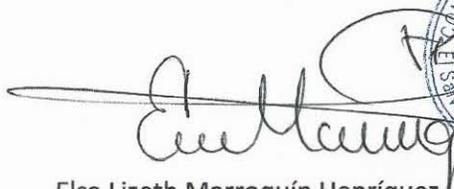


Antiguo Cuscatlán, 9 de enero de 2018.

Público en General.

Presente.

Por este medio, El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD), declara la inexistencia de la información relacionada con el numeral dieciséis del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice “el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a las programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de beneficiarios del programa”, **en razón de no contar con programas de subsidios e incentivos fiscales en el CONAIPD, por lo que no aplica a información oficiosa.**



Elsa Lizeth Marroquín Henríquez
Contadora
CONAIPD